

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1772
Radicado:	760013110012-2017-00446-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MIGUEL ANGEL ANDRADE
Demandados:	SANDRA MARIA LLANOS SALDAÑA
Tema y subtemas:	AUTO ABSTIENE DE RESOLVER SOBRE PAGO DE TITULOS

La apoderada judicial del demandante allega escrito mediante el cual solicita la conversión de los títulos judiciales y la entrega a su favor, correspondientes a su poderdante por prestaciones sociales e intereses de las cesantías que a la fecha suman \$3.224.456 y aporta auto interlocutorio No. 1157 del 30 de julio de 2021 proferido por el Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali en la providencia precitada dispuso el traslado de unos títulos judiciales a la cuenta de este despacho, no habrá lugar a solicitarle su conversión.

En cuanto a la petición de entrega de títulos, se procedió a la verificación de la existencia de depósitos judiciales en virtud de este proceso sin que se encontrara ninguno en la cuenta del despacho, razón por la cual, el despacho se ABSTENDRÁ de resolver la solicitud de pago de títulos judiciales, hasta tanto los dineros consignados por la empresa SEGURIDAD ATLAS por error al JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, sean puestos a disposición de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ  
(1)

**Firmado Por:**

**Andrea Roldan Noreña  
Juez**

**RADICADO 2017-00446**

**Familia 012  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06f31ccc69e8993ef74d4c27c258365a4d709413120ac6397901f6abda3b  
2040**

Documento generado en 19/08/2021 11:52:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**